



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MERCEDES ELENA CORREA BUILES
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00362-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Aportar el poder conferido por la señora MERCEDES ELENA CORREA BUILES que faculte a la profesional del derecho para demandar a COLPENSIONES, no allegado con el escrito de la demanda.
- 2- Aportar cada uno de los documentos que fueron anunciados en el acápite de pruebas, no allegados con el escrito de la demanda.
- 3- Presentar un nuevo escrito de la demanda; el allegado inicialmente no es de recibo por el despacho; no obstante, jurídicamente, al parecer está bien, su presentación estética inapropiada, hace incurrir en yerros por cuanto es posible confundirse por tanto distractor, excesivos encabezados y pie de página, márgenes irregulares e inadecuada distribución de los espacios.
- 4- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la demandada COLPENSIONES por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

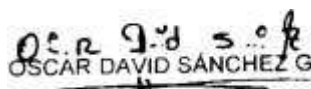
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Por último, se le invita a la profesional del derecho tener en cuenta los requisitos exigidos en la demanda que se rechazó, antes de volverla a presentarla para evitar una nueva inadmisión de la misma demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 137 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 30 de
OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario